



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2021-01025** 00

De conformidad con lo previsto en el artículo 384 numeral 7º del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

DECRETAR el embargo de los derechos sucesorales que le puedan corresponder al demandado **LUIS CARLOS MURGAS GUILLOT** dentro del proceso que cursa en el Juzgado Segundo (2º) de Familia del Circuito de Valledupar, con radicado 20001311000220160011200 y causante Luis Mariano Murgas Arzuaga. Límitese la medida a la suma de \$54'000.000.00. ***Ofíciense de conformidad y tramítense por conducto de la secretaría de este despacho.***

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>045</u> de hoy <u>24 DE JUNIO 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f980b981f7ff51a5a486a024d8502ffaeb8d30c4978b535c3bc52f22ff6291f8**

Documento generado en 23/06/2021 11:00:47 AM